



Visto, los Expedientes N° 2025-0143019, N° 2025-0179936, N° 2026-0007293, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes del visto, la persona jurídica F & F Salón S.A.C., representado por el señor Jesús Alberto Cueto Mamani, solicita la revisión de la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Av. Conquistadores N° 767, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. Conquistadores N° 767, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental del Olivar de San Isidro (SECTORES S-1 AL S-12), declarada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 410/INC de fecha 02 de diciembre de 1998;

Que, mediante Informe N° 000113-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 03 de noviembre de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 001161-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 06 de noviembre de 2025, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido al señor Jesús Alberto Cueto Mamani, representante de la persona jurídica F & F Salón S.A.C., comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 000145-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 30 de diciembre de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, verificándose observaciones a la documentación técnica;

Que, mediante Oficio N° 000045-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 12 de enero de 2026, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, dirigido al señor Jesús Alberto Cueto Mamani, representante de la persona jurídica F & F Salón S.A.C., comunica las observaciones técnicas emitidas a partir de la inspección ocular realizada, así como de la revisión de la documentación presentada;

Que, mediante Informe N° 000024-2026-DPHI-DGPC-VMPCIC-TGC/MC de fecha 10 de marzo de 2026, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; que el aviso propuesto se instalará en el paramento, al lado del vano de ingreso, al establecimiento con frente a la Av. Conquistadores N° 767, distrito de



San Isidro, provincia y departamento de Lima, que el aviso consta de un elemento publicitario de una línea, ocupando un área aproximada de 0.45 m², que es de color negro y su anclaje será con espárragos de anclaje, anclados al paramento de la fachada, con sistema de iluminación tipo tira led de luz fría; que el aviso según el plano AP-01 y AP-03 presenta las siguientes características:

- a. Texto en una línea: INSPO
Material: Fierro
Color: Negro mate
Largo: 1.50 m.
Altura: 0.30 m.
Espesor: 0.03cm
Área: 0.45 m²
- b. Tipo de fijación:
Espárragos de anclaje
- c. Iluminación:
Tonalidad fría
- d. Ubicación:
Al lado derecho del vano de ingreso

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso en el inmueble ubicado en Av. Conquistadores N° 767, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15 de la Norma A.140, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Av. Conquistadores N° 767, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio de 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000010-2026-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 09 de marzo de 2026, se delega al Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2026, según indica el artículo 1° de la parte resolutive;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000014-2026-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 20 de enero del 2026, se designa al señor David Fernando De Lambarri Samanez para que ejerza el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Av. Conquistadores N° 767, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según el plano AP-01 y AP-03.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de San Isidro.

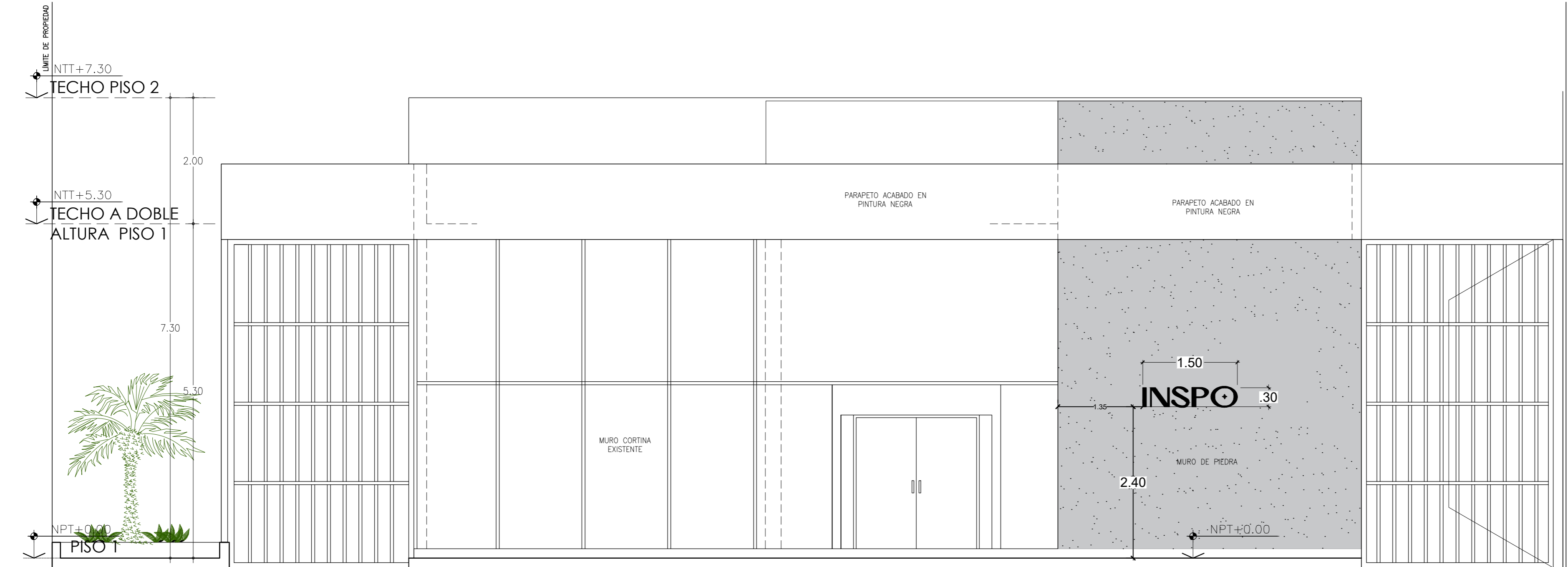
ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la persona jurídica F & F Salón S.A.C., representado por el señor Jesús Alberto Cueto Mamani.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

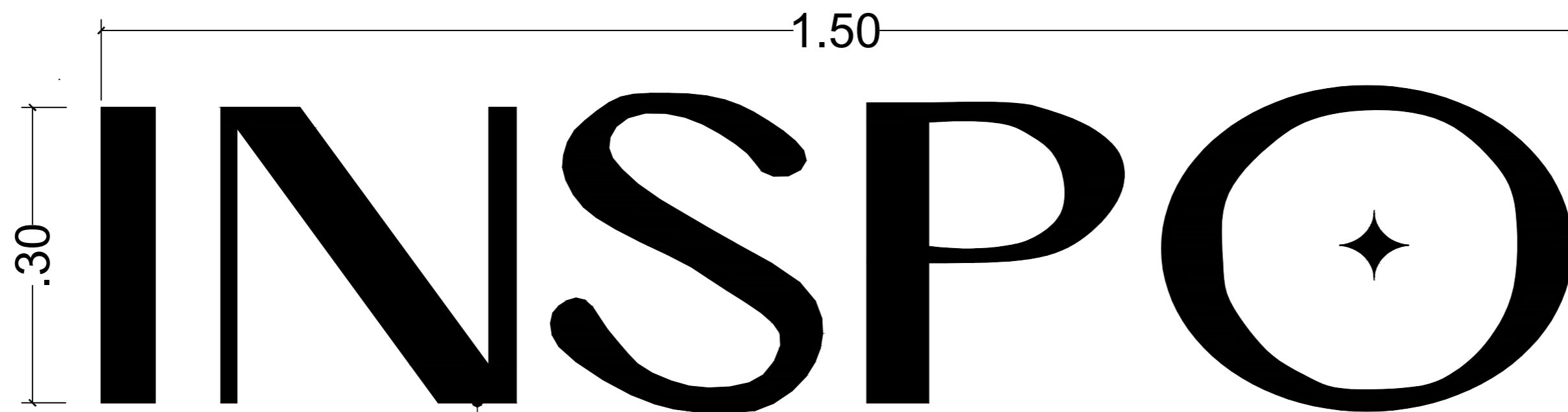
Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACION FRONTAL
1/50



LETRAS DE FIERRO RECORTADAS
CON TIPOLOGIA HATTON PINTADO
AL HORNO PINTADA CON
EPOXICO MATE NEGRO.
3MM DE ESPESOR

DETALLE DE ANUNCIO
1/10

JESUS CUETO MAMANI
REPRESENTANTE LEGAL
F&F SALON S.A



Las dimensiones y cotas escritas en estos dibujos deberán tener precedencia sobre la escala. Los contratistas deberán verificar y ser responsables por todas las dimensiones y condiciones en la obra. Esta Oficina debe ser notificada de cualquier variación en las dimensiones y condiciones indicadas en el plano. Especificaciones y detalles en la escala adecuadas deberán ser sometidos para aprobación de esta oficina para proceder a la fabricación de los elementos que se proporciona este plano en el entendido de que la información contenida en el mismo es CONFIDENCIAL, propiedad de la empresa F & F SALON S.A.C. y por lo tanto no deberá ser examinada mas que por el personal del cliente que tenga relación directa con el proyecto. Queda estrictamente prohibida la reproducción de este dibujo, todo o algunas de sus partes; sin previa autorización.

INSPO SAN ISIDRO

UBICACION :

**AV- LOS
CONQUISTADORES
N° 767 SAN ISIDRO**

PROFESIONAL RESPONSABLE :

ARQ. ANDREA BALAREZO VEGA
CAP 24532

SELLO Y FIRMA:



ANDREA BALAREZO VEGA
C.A.P. 24532

PLANO

DETALLES FACHADA
PRINCIPAL

1/50

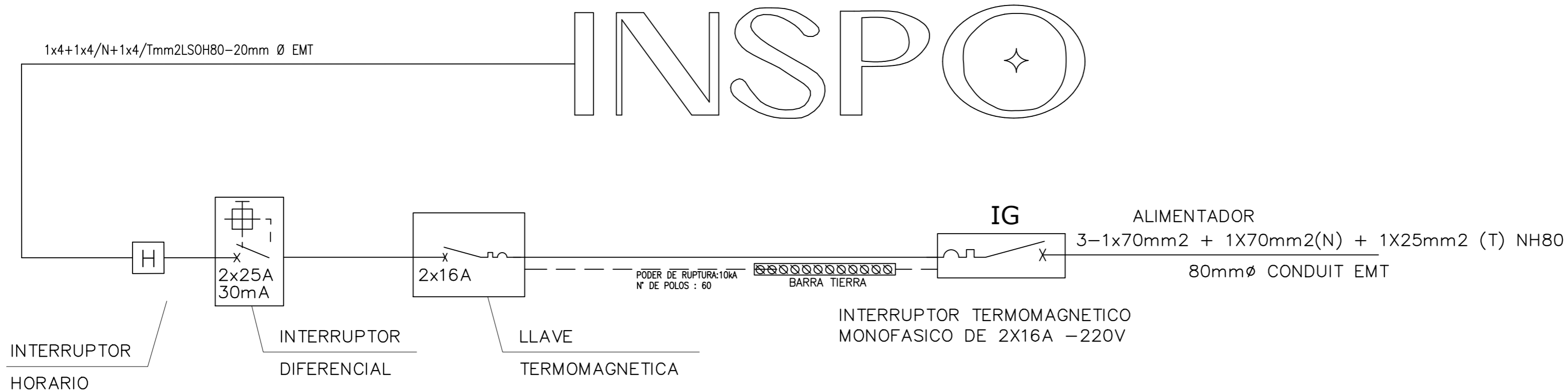
ENERO 2026

ESPECIALIDAD :

ANUNCIOS PUBLICITARIOS

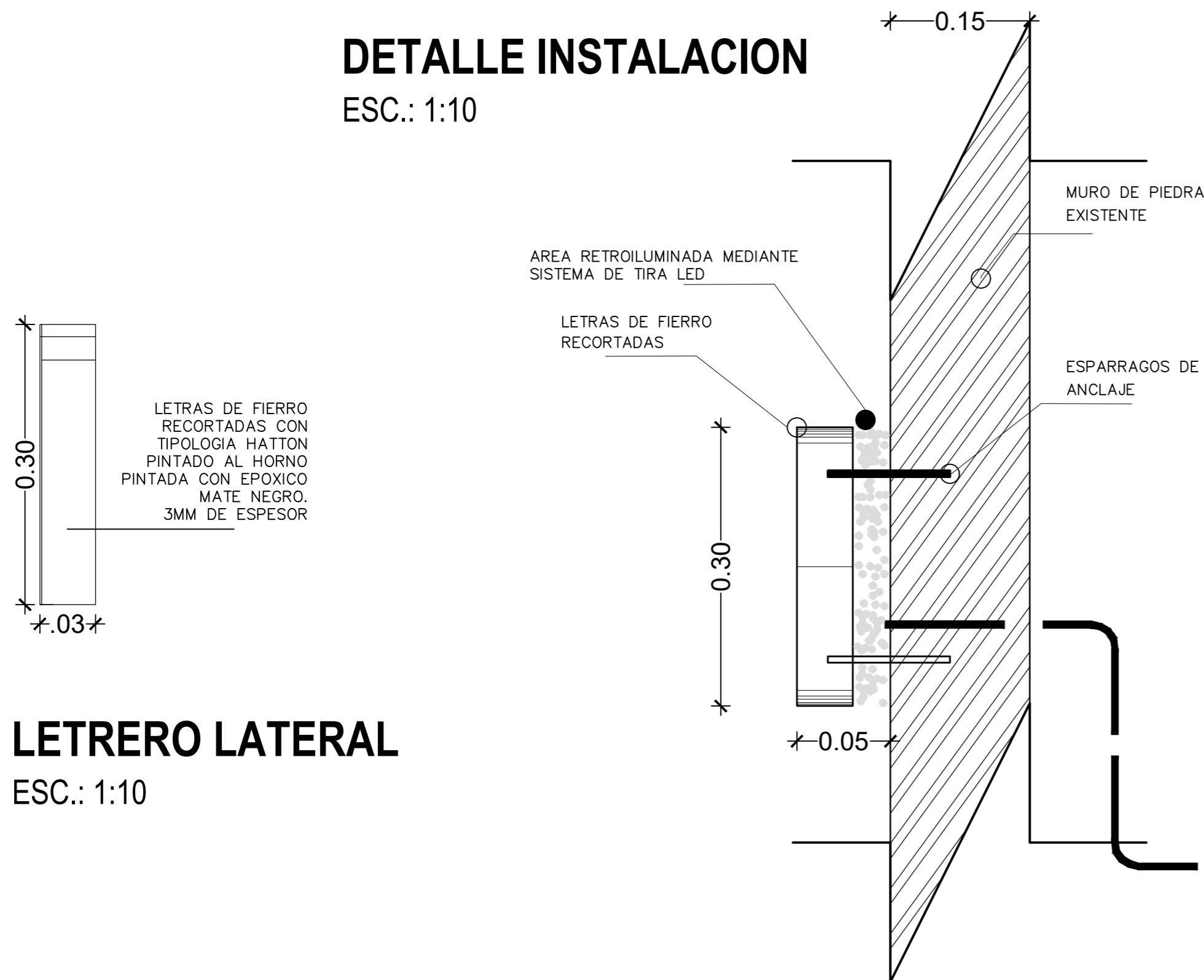
AP-01

DIAGRAMA GENERAL DE LETRERO



DETALLE INSTALACION

ESC.: 1:10

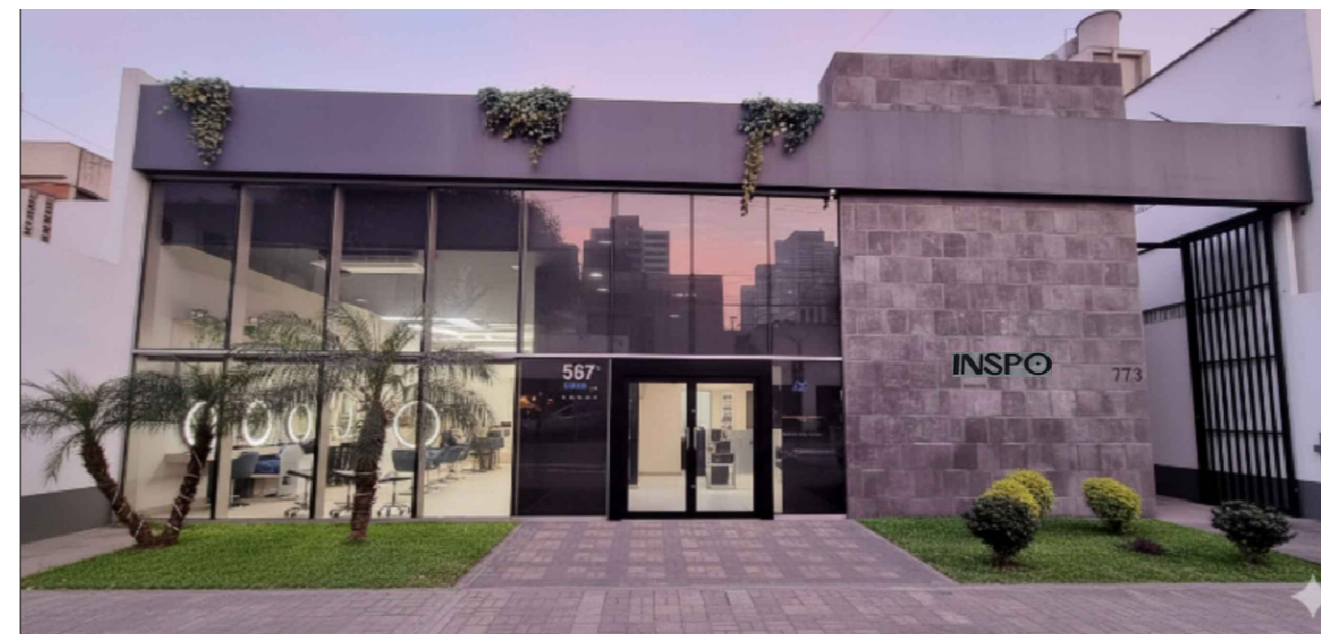


LETRERO LATERAL

ESC.: 1:10

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO DE LETRAS DE FIERRO RECORTADAS Y RETROILUMINADAS

1. EL ANUNCIO SE CONECTARA A PUNTO ELECTRICO EXISTENTE EN EL TABLERO GENERAL DEL LOCAL CON CONEXION AL SISTEMA DE POZO A TIERRA
2. USO DE ILUMINACION EXTERIOR CON 1.8W.
3. COLOR DE EMISION: SE PRECISA QUE LA TONALIDAD DE LA ILUMINACIÓN PROPUESTA ES LUZ FRIA, EN CONCORDANCIA CON EL ENTORNO URBANO.
4. GRADO DE PROTECCION IP68. MEDIANTE SISTEMA DE TIRA LED
5. ILUMINACIÓN INDIRECTA (RETROILUMINADA)



JESUS CUETO MAMANI
 REPRESENTANTE LEGAL
 F&F SALON S.A.



Las dimensiones y cotas escritas en estos dibujos deberán tener precedencia sobre la escala. Los contratistas deberán verificar y ser responsables por todas las dimensiones y condiciones en la obra. Esta Oficina debe ser notificada de cualquier variación en las dimensiones y condiciones indicadas en el plano. Especificaciones y detalles en la escala adecuadas deberán ser sometidos para aprobación de esta oficina para proceder a la fabricación de los elementos que se proporciona este plano en el entendido de que la información contenida en el mismo es CONFIDENCIAL, propiedad de la empresa F & F SALON S.A.C. y por lo tanto no deberá ser examinada mas que por el personal del cliente que tenga relación directa con el proyecto. Queda estrictamente prohibida la reproducción de este dibujo, todo o algunas de sus partes; sin previa autorización.

INSPO SAN ISIDRO

UBICACION :

AV- LOS CONQUISTADORES N° 767 SAN ISIDRO

PROFESIONAL RESPONSABLE :

ARQ. ANDREA BALAREZO VEGA
 CAP 24532

SELLO Y FIRMA:

ANDREA BALAREZO VEGA
 C.A.P. 24532

PROFESIONAL RESPONSABLE :

ING. SIXTO E. DIAZ DIAZ
 CIP 20254

SELLO Y FIRMA:

SIXTO ERBERTO DIAZ DIAZ
 Ing. Mecánico y Electricista
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 20254

PLANO

DETALLES ANUNCIOS PUBLICITARIOS

1/50

ENERO 2026

ESPECIALIDAD :

ANUNCIOS PUBLICITARIOS

AP-03